



PROCESO: EJECUCIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO: No. 2021-00199-00
(MACR)

Al despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se encuentra para decidir sobre su ADMISIÓN. Sin embargo en correo recibido el 19 de abril de 2021, la parte solicitante, solicita NO dar trámite a las pretensiones incoadas en la demanda presentada.

Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial allegado el 19 de abril de 2021, la parte ejecutante a través apoderado judicial, eleva solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda allegada el 7 de abril de la presente anualidad y solicita el archivo de las diligencias, en razón a un acuerdo extrajudicial con el deudor y/o garante, quien canceló en su totalidad las obligaciones contenidas en el contrato de prenda sin tenencia.

En consecuencia, y comoquiera que no se le ha otorgado trámite alguno a la demanda de trato, acéptese SU RETIRO y cumplido el término de la ejecutoria, previas las constancias de rigor, se dispondrá su **archivo definitivo**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 62 del 21 de abril de 2021.